

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### DECRETO DE GABINETE N.º27

De 29 de julio de 2020

Que autoriza la importación de un contingente por desabastecimiento de pasta cruda o pulpa de tomate

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá es consciente de su obligación de fortalecer e incentivar la producción agropecuaria nacional en términos de competitividad, eficiencia, sostenibilidad y equidad para el sector agropecuario y agroindustrial, al igual que garantizar el abastecimiento nacional de alimentos para toda la población panameña;

Que concluida la zafra de tomate industrial del año agrícola 2019/2020, la cual fue afectada principalmente por el déficit de siembra, poca disponibilidad de agua en el sector de Agua Buena de Los Santos y Llano Abajo de Guararé, en la etapa final del cultivo y enfermedades que disminuyeron la producción de las cosechas, la cual cerró en 4,783 toneladas de tomate fresco representando un 56.3% de las 8,500 toneladas métricas que se programaron;

Que luego de los análisis, por parte de la Cadena Agroalimentaria de Hortalizas, considerando los inventarios y los requerimientos de la industria procesadora y en vista que la cosecha de la próxima zafra 2020/2021 inicia en el mes de marzo del próximo año, lo cual indica que no habrá suficiente materia prima para abastecer el consumo industrial, se hace necesario la importación de un contingente por desabastecimiento para dar respuesta a los requerimientos de la industria;

Que la Ley 49 de 16 de junio de 2017, en su artículo 17 establece que: “Los contingentes por desabastecimiento basados en los objetivos de transparencia y consensos de aquellos productos agropecuarios primarios y agroindustriales que presenten un déficit para abastecer el consumo nacional serán los recomendados por las cadenas agroalimentarias respectivas, respetando las cantidades y fechas límites de entrada de los productos de dichas convocatorias.”;

Que en reunión de la Cadena Agroalimentaria de Hortalizas celebrada el 19 de junio de 2020 de estuvieron presentes los representantes de los productores de tomate, la industria procesadora de tomate, los distribuidores de insumos agropecuarios y del Gobierno Nacional, recomendándose la aprobación de un contingente, por desabastecimiento, por un monto de mil quinientas (1,500) toneladas métricas de pasta concentrada de tomate, para ser importada hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que mediante la Resolución N.º5-2020 de 23 de junio de 2020, la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios acordó presentar para consideración del Consejo de Gabinete la importación de un contingente, por desabastecimiento, de pasta concentrada de tomate, por la cantidad de mil quinientas (1,500) toneladas métricas, para ser importada hasta el 31 de diciembre de 2020, con un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de tres por ciento (3%);

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas previstas en las

Leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159 de la Constitución Política de la República de Panamá,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Autorizar a la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios, ad hoc, creada en el artículo 147 de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, para que realice la convocatoria de un contingente, por desabastecimiento, de concentrado de tomate por la cantidad de mil quinientas (1,500) toneladas métricas.

**Artículo 2.** El período de importación de este contingente será hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo 3.** La fracción arancelaria en la cual se autoriza la importación de este contingente es la identificada en el Arancel Nacional de Importación así:

2002.90.12.00.00 - - - Pasta cruda o pulpa

**Artículo 4.** Este contingente arancelario será identificado como materia prima y su importación pagará un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de 3%.

**Artículo 5.** Para la administración de este contingente, aplicará la Resolución N.º02-05 de 10 de junio de 2005, de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios, “Por la cual se aprueba el Reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios por desabastecimiento” y su modificación, contenida en la Resolución N.º04- 2011, de 2 de febrero de 2011.

**Artículo 6.** Remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

**Artículo 7.** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**JANAINA TEWANAY MENCOMO**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



**RAMÓN MARTÍNEZ**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROJO**

El ministro de Relaciones Exteriores,



**ALEJANDRO FERRER**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE VILAR**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



**ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



**MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ**

El ministro de Seguridad Pública,



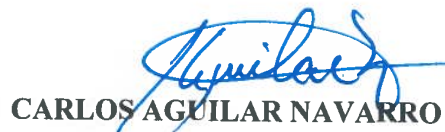
**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,



**MILCIADES CONCEPCIÓN**

El ministro de Cultura,



**CARLOS AGUILAR NAVARRO**



**JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,